

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2022-00246-00 Ejecutivo de AECSA S.A. en contra de ALVARO MAURICIO LONDOÑO LUGO.

El apoderado de la parte ejecutante en escrito que antecede solicita al despacho la terminación del proceso por PAGO TOTAL de la obligación y comoquiera que tal solicitud es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del proceso el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo de AECSA S.A. contra ALVARO MAURICIO LONDOÑO LUGO., por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes, en el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

Remítanse los oficios por el Juzgado, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante y el demandado.

TERCERO: Declarar que no hay lugar a ordenar el desglose del documento base de la acción, habida consideración que la demanda se presentó de manera digital bajo los lineamientos de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.058 Hoy quince (15) de mayo de 2023 a
la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz